

Exp.: A/SER-000971/2025C01-PR01
322A-001-25

Madrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Rubio Agenjo**, en calidad de Secretario General Técnico, nombrado por Decreto 30/2026, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones delegadas en la Secretaría General Técnica por Orden 365/2024, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM 20-02-24).

De otra parte, **D. Alejandro David Casanova Jerez**, con NIE: [REDACTED], en nombre y representación de la empresa SARARTE, S.L., con NIF: B70223599, en calidad de administrador único en virtud de escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. Carlos Martínez Sebastián de fecha 18 de septiembre de 2009, con el número 1592 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato, de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. – Mediante Orden nº 1780/2025 de 13 de mayo del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades se adjudicó a la empresa **SARARTE, S.L.** con NIF: B70223599, el contrato de servicios denominado “TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS PARA LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.CURSO 2025-2026”, por un importe total de 34.900,00 euros, exentos de IVA, imputable al programa presupuestario 322A, subconcepto económico 22709 con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	6.900,00 €
2026	28.000,00 €

El contrato se formalizó, en documento administrativo, con fecha 20 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – De acuerdo con lo previsto en el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha instruido expediente de prórroga del presente contrato y realizándose el preaviso de la misma al contratista con más de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración. El contratista ha manifestado su conformidad con fecha 7 de mayo de 2026.

Calle Alcalá 32
28014 Madrid
Madrid

La Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, fiscalizó el gasto en fecha 4 de junio 2026.

Mediante Orden nº 2333/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se ha aprobado la prórroga del presente contrato, por un período de 12 meses. Con inicio el 1 de septiembre de 2026 y finalización el 31 de agosto de 2027.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. – D. Alejandro David Casanova Jerez, con NIE: [REDACTED], en nombre y representación de la empresa SARARTE, S.L, NIF: B70223599, se compromete a llevar a cabo, durante el periodo de prórroga, la ejecución del Contrato de Servicios denominado: **“TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS PARA LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2025-2026”**, con estricta sujeción a los establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA. –El precio del contrato para el período de prórroga es de: : 34.900 € exento de IVA (artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), que se imputará con cargo al subconcepto económico 22709 del Programa Presupuestario 322A, con la siguiente distribución de anualidades

Anualidad	Importe
Septiembre 2026-noviembre 2026	6.900 €
Diciembre 2026- agosto 2027	28.000 €

TERCERA. -El cobro por el adjudicatario del servicio objeto del contrato, se realizará a mes vencido, de septiembre a agosto, previa presentación de la factura y acreditación de las horas de interpretación o páginas de traducción realizadas, conformada por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial

No procederá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

CUARTA. -El plazo de ejecución del contrato sea amplía, como consecuencia de esta prórroga en 12 meses, comprendiendo desde 1 de septiembre de 2026 y finalización el 31 de agosto de 2027.

QUINTA. –Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva, constituida mediante aval depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.745,00 euros, en fecha 7 de mayo de 2025, y número de resguardo 202555003078M.

SEXTA. –Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.06.16 12:16
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
Referencia: [REDACTED]

POR EL CONTRATISTA

Firmado por [REDACTED]
ALEJANDRO DAVID CASANOVA (R:
****2359*) el día 16/06/2026
con un certificado emitido
por AC Representación